

- a) Una máquina amoladora «Berger» para mecanizado de puntas de destornilladores (DEPI.312601684-4). Valor total, 138.830 DM.
 b) Una máquina «Wera Profilator RM60» para mecanizar puntas de destornilladores (DEPI 312601692-3). Valor total, 277.050 DM.

Esta franquicia será aplicable a todas aquellas importaciones realizadas a partir del día 22 de agosto de 1988.

Madrid, 9 de enero de 1989.—El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

- 1372** *RESOLUCION de 9 de enero de 1989, de la Dirección General de Comercio Exterior, por la que se concede a la firma «Asto, Sociedad Limitada», de Alcira (Valencia), franquicia arancelaria para la importación de diversas prendas de vestir en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones producidas en las Comunidades Autónomas de Valencia y Murcia durante el mes de noviembre de 1987.*

Don Antonio Pardo Fernández, en su calidad de Gerente de la firma «Asto, Sociedad Limitada», de Alcira (Valencia), solicitó en tiempo hábil, la concesión de franquicia arancelaria para la importación de determinadas prendas de vestir, en reposición de las pérdidas sufridas como consecuencia de las inundaciones ocurridas en el término municipal de Alcira (Valencia), en noviembre de 1987;

Resultando que este término municipal aparece incluido en la Orden del Ministerio del Interior de 19 de noviembre de 1987 sobre determinación de zona catastrófica;

Resultando que las inundaciones sufridas en Alcira han afectado al comercio «Asto, Sociedad Limitada», sito en la avenida de Santos Patronos, número 36, de la ciudad de Alcira, causando numerosos daños y pérdidas;

Resultando que las pérdidas afectan a un total de prendas de vestir, de género de punto, importadas de la firma italiana «Benetton, S.p.A.», que representa un importe de 2.578.360 pesetas.

Visto lo dispuesto en el artículo 4.º del apartado 5, del Real Decreto-ley 4/1987, de 13 de noviembre, y en el artículo 5.º de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 25 de noviembre de 1987, y

Considerando que concurren las circunstancias previstas en los citados textos legales para la concesión de los beneficios solicitados.

Esta Dirección General de Comercio Exterior ha resuelto conceder franquicia arancelaria para la importación de prendas de vestir de punto de la firma italiana «Benetton, S.p.A.», por un importe total CIF de 2.578.360 pesetas, con efectos a partir del día 14 de noviembre de 1987.

Madrid, 9 de enero de 1989.—El Director general, Francisco Javier Landa Aznárez.

- 1373** *RESOLUCION de 14 de enero de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, sobre ampliación de la emisión de obligaciones simples a realizar por el Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa.*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.º, 1, de la Orden de 3 de febrero de 1987, sobre emisión, negociación y cotización en España de valores denominados en pesetas, emitidos por Organismos Internacionales de los que España sea miembro, y en la Resolución de 10 de enero de 1989, de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera, por la que se autoriza la emisión de obligaciones simples a realizar por el Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa, he resuelto:

Primero.—Autorizar al Fondo de Reinstalación del Consejo de Europa la ampliación de la emisión de obligaciones simples hasta un importe nominal total de 15.000 millones de pesetas.

Segundo.—Las características de las obligaciones correspondientes a la ampliación serán las mismas que las de la emisión inicialmente previstas.

Tercero.—En defecto de lo no previsto en la presente Resolución, será de aplicación lo establecido en la de 10 de enero de 1989, de esta Dirección General, en la Orden de 3 de febrero de 1987, del Ministerio de Economía y Hacienda y demás legislación aplicable.

Madrid, 14 de enero de 1989.—El Director general, Manuel Conthe Gutiérrez.

- 1374** *RESOLUCION de 18 de enero de 1989, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora y el número complementario de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 15, 16, 17 y 18 de enero de 1989.*

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto), celebrados los días 15, 16, 17 y 18 de enero de 1989, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 15 de enero de 1989.

Combinación ganadora: 33, 22, 18, 40, 39, 6.
Número complementario: 46.

Día 16 de enero de 1989.

Combinación ganadora: 23, 5, 40, 25, 34, 37.
Número complementario: 3.

Día 17 de enero de 1989.

Combinación ganadora: 37, 31, 33, 19, 34, 42.
Número complementario: 26.

Día 18 de enero de 1989.

Combinación ganadora: 2, 28, 33, 39, 12, 15.
Número complementario: 49.

Los próximos sorteos, correspondientes a la semana número 3/1989, que tendrán carácter público, se celebrarán el día 22 de enero de 1989, a las veintidós horas, y los días 23, 24 y 25 de enero de 1989, a las diez horas, en el salón de sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del último de los sorteos.

Madrid, 18 de enero de 1989.—El Director general, P. S. el Gerente, José Luis Pol Meana.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

- 1375** *ORDEN de 26 de diciembre de 1988 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Territorial de Madrid, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Job Placencia Valero, contra Resolución de 5 de julio de 1983, por la que se resolvía el concurso de méritos al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Job Placencia Valero, contra Resolución de este Departamento, sobre concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato para acceso a Catedráticos, la Audiencia Territorial de Madrid, en fecha 6 de mayo de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que con estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Job Placencia Valero, contra resolución desestimatoria presunta del ilustrísimo señor Director general de Personal y Servicios del Ministerio de Educación y Ciencia, del recurso de reposición que formuló el recurrente en fecha 23 de julio de 1983, contra resolución de 5 de julio de 1983 que elevó a definitiva las listas de concursantes que accedieron al concurso de méritos entre Profesores agregados de Bachillerato para acceso a Catedráticos, debemos de declarar y declaramos que dichas resoluciones no son conformes a derecho en cuanto a la puntuación asignada en el citado concurso por el apartado 1.13 del baremo anexo a la Orden de convocatoria cuatro puntos que suponen un total 13,50 en lugar de los 11,50 adjudicados; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 26 de diciembre de 1988.—P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Secretario, Javier Matía Prim.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

- 1376** *ORDEN de 30 de diciembre de 1988 por la que se establece el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Álvarez González contra la resolución del concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato.*

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luisa Álvarez González, contra Resolución de este Departamento, sobre

denegación del destino solicitado en concurso de traslados entre Profesores agregados de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 10 de octubre de 1988, ha dictado Sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de doña María Luisa Álvarez González, contra las resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 18 de abril de 1984 y 24 de julio de 1986, debemos declarar y declaramos, ser las mismas conformes a derecho, sin hacer imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de diciembre de 1988.-P. D. (Orden de 2 de marzo de 1988), el Subsecretario, Javier Matía Prim.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

1377 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 570/1981, promovido por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 20 de febrero y 10 de octubre de 1980. Expediente de marca 910.707.*

En el recurso contencioso-administrativo número 570/1981, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Unión Cervecera, Sociedad Anónima», contra Resoluciones de este Registro de 20 de febrero y 10 de octubre de 1980, se ha dictado, con fecha 17 de octubre de 1984, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando este recurso, debemos confirmar como lo hacemos, los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de febrero de 1980 ("Boletín Oficial de la Propiedad Industrial" de 16 de abril) y 10 de octubre de 1980, éste confirmatorio del anterior en reposición, actos que confirmamos y mantenemos por conformarse al Ordenamiento Jurídico y que conceden a "Savin, Sociedad Anónima" la marca "Oropel" para "vinos, espirituosos y licores", clase 33; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1378 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 252/1983, promovido por «Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Limitada», contra acuerdos del Registro de 20 de marzo y 1 de diciembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 252/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Centro Industrial de Tabaqueros Asociados, Sociedad Limitada», contra Resoluciones de este Registro de 20 de marzo y 1 de diciembre de 1982, se ha dictado, con fecha 19 de septiembre de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 20 de marzo de 1982, que concedió la marca 967.963 "Ducados" y frente a la Resolu-

ción de 1 de diciembre de 1982 que desestimó el recurso de reposición, debemos confirmar y confirmamos ambas Resoluciones por ser ajustadas a derecho: sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1379 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 802/1982, promovido por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra Acuerdos del Registro de 5 de junio de 1981 y 6 de abril de 1982. (Expediente de marca número 939.846.)*

En el recurso contencioso-administrativo número 802/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Lever Ibérica, Sociedad Anónima», contra Resoluciones del Registro de 5 de junio de 1981 y 6 de abril de 1982, se ha dictado, con fecha 4 de noviembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos:

Primero.-Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 802/1982, interpuesto por "Lever Ibérica, Sociedad Anónima", contra las Resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial descritas en el primer considerando, que se confirman.

Segundo.-No hacemos una expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

1380 *RESOLUCION de 30 de noviembre de 1988, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 506/1983, promovido por «Alter, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 14 de octubre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 506/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Alter, Sociedad Anónima», contra Resolución de este Registro de 14 de octubre de 1982, se ha dictado, con fecha 3 de diciembre de 1987, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo mantenido por la Procuradora doña Gloria Rincón Mayoral, en nombre y representación de "Alter, Sociedad Anónima", contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 14 de octubre de 1982, que concedió la marca número 957.554, al estimar recurso de reposición, debemos declarar y declaramos, anulando este acuerdo, que ha lugar a lo pedido en la demanda, por estar en contravención al ordenamiento jurídico el acuerdo impugnado; sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1988.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.